



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-36/2023 Y RA-37/2023 ACUMULADOS

RECURRENTE:
MARTHA RUBIO PONCE Y MARGARITA MEDINA
JIMÉNEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** que con **informe** de dieciocho de septiembre, rendido por el Magistrado en funciones German Cano Baltazar en su carácter de ponente, en relación a las vistas de veintinueve de agosto y siete de septiembre del presente, se consideró tener a la autoridad responsable dando cumplimiento al acuerdo plenario de veintitrés de agosto dictado en el expediente en que se actúa. **Conste.**

Visto el informe de cuenta y certificación de cuatro de septiembre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo plenario dictado en el Recurso de Apelación citado al rubro.

SEGUNDO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítanse los expedientes **RA-36/2023 y 37/2023 ACUMULADOS** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

